



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0834-2024-UNAP

Iquitos, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 181-2024-DPSyEC/VRAC-UNAP, presentado el 21 de agosto de 2024, por la directora de Proyección Social y Extensión Cultural, sobre otorgamiento de pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos, para los estudiantes integrantes de la Tuna Universitaria de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Efrogina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos, para los siguientes estudiantes; don Elmer Hilario Huaman Nunton, con DNI N° 42865467, con CU. N° 42865467; don Joseph Fabricio García Macedo, con DNI N° 75274639, con CU N° 2223525; don Juan Roger Lacerda Gomez, con DNI N° 60751828, con CU N° 2325236; y don Jackson Christopher Pacaya Cumapa, con DNI N° 72777511, con CU N° 2226263, integrantes de la Tuna Universitaria de la UNAP, para que retornen a la ciudad de Iquitos el 3 de setiembre de 2024, despues de haber participado en el IV Certamen de Tunas Universitarias "Decana de América", organizado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), que se realizará el 29 de agosto de 2024, en dicha ciudad;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y a solicitud de la directora de Proyección Social y Extensión Cultural, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, pasaje aéreo económico en la ruta **Lima/Iquitos**, a cada uno de los siguientes estudiantes: a don **Elmer Hilario Huaman Nunton**, con DNI N° 42865467, con CU. N° 42865467; a don **Joseph Fabricio García Macedo**, con DNI N° 75274639, con CU N° 2223525; a don **Juan Roger Lacerda Gomez**, con DNI N° 60751828, con CU N° 2325236; y a don **Jackson Christopher Pacaya Cumapa**, con DNI N° 72777511, con CU N° 2226263, para que retornen a la ciudad de Iquitos el 3 de setiembre de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los estudiantes mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de pasajes aéreos utilizados en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodril Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:R,VRAC,VRINV, DPSyEC/VRAC,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int(4),SG,Archivo(2)

mpc